

RESOLUCIÓN

Asunto: Reapertura de áreas recreativas y zonas de acampada del Cabildo de Tenerife una vez finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

En el Boletín Oficial de Canarias número 123 del sábado 20 de junio de 2020 se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020 por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de la medidas propias del estado de alarma.

Durante las fases del plan para la transición hacia la nueva normalidad, se han mantenido cerradas todas las áreas recreativas y zonas de acampada gestionadas por el Cabildo de Tenerife, en tanto se organizan las medidas necesarias para garantizar la higiene y el control de aforo en estas infraestructuras. Finalizado el estado de alarma, y en aplicación de la normativa sanitaria aprobada por el Gobierno de Canarias, se hace necesario proceder a su reapertura gradual con la aprobación de las medidas preventivas necesarias.

Por todo lo expuesto, previa deliberación con los responsables técnicos de los Servicios del Área, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife **RESUELVO**:

PRIMERO.- Abrir al público, a partir del sábado 27 de junio de 2020, las siguientes áreas recreativas y zonas de acampada gestionadas por el Cabildo de Tenerife, debiendo permanecer el resto cerradas y precintadas:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	Nº DE MESAS	AFORO TOTAL
Área Recreativa Las Raíces	El Rosario	56	560
Área Recreativa Llano de Los Viejos	La Laguna	15	150
Área Recreativa La Quebrada	Tegueste	18	180
Área Recreativa Las Lajas	Vilaflor	42	420
Área Recreativa La Caldera	La Orotava	49	490
Área Recreativa Chío	Guía de Isora	43	430
Área Recreativa San José de Los Llanos	El Tanque	38	380
Zona de Acampada Las Raíces	El Rosario		30
Zona de Acampada Las Lajas	Vilaflor		30
Zona de Acampada La Caldera	La Orotava		50
Zona de Acampada Chío	Guía de Isora		150
Zona de Acampada Arenas Negras	Garachico		50



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b9a6aea4-b906-57da-b7f9-f53e5fbe9f42. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b9a6aea4-b906-57da-b7f9-f53e5fbe9f42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 14:50:56 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 14:52:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 070a23a4-f93a-58a1-a1db-156e808db350. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:



Firma



SEGUNDO.- Para las áreas recreativas deberán respetarse las siguientes normas e instrucciones:

- 1. El horario de apertura será desde las 10.00 hasta las 17.00 horas.
- Queda prohibido hacer uso de los fogones, que permanecerán precintados, así como de cualquier otro dispositivo portátil para hacer fuego.
- El aforo total se ha calculado en función el número de mesas, a razón de 10 personas por cada mesa. Las personas usuarias no podrán sobrepasar este límite.
- Por razones higiénico-sanitarias, se recomienda el uso de manteles de tela u otro material no desechable.
- 5. No podrán permanecer en el interior de cada módulo de los baños un número de personas mayor que el indicado en la cartelería. El turno se aguardará en el exterior, en fila y con separación de 1,5 metros como mínimo entre personas.
- Se recuerda la obligación de utilizar mascarilla en el tránsito por los espacios comunes cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros con respecto a personas ajenas al propio grupo.

TERCERO.- Respecto a las zonas de acampada, se podrán utilizar previa autorización obtenida a través de la Central de Reservas del Cabildo de Tenerife. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sanitaria autonómica, durante la realización de la actividad no podrán formarse grupos de más de 20 personas. Se respetarán, además, las normas recogidas en el apartado anterior, en cuanto sean aplicables.

CUARTO.- Se requerirá la colaboración de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, Comunidad Autónoma y Policías Locales para supervisar la apertura de las áreas recreativas y zonas de acampada, especialmente el fin de semana.

QUINTO.- Los Campamentos de El Lagar, Madre del Agua y Barranco de la Arena, se mantendrán cerrados hasta nueva instrucción. También se mantendrá inhabilitada la Central de Reservas para la actividad de grupos numerosos en áreas recreativas organizados por entidades y empresas, y no se autorizarán en ellas ningún tipo de acto cultural, artístico, deportivo, religioso, político o similar.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b9a6aea4-b906-57da-b7f9-f53e5fbe9f42. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b9a6aea4-b906-57da-b7f9-f53e5fbe9f42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 14:50:56 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/06/2020 a las 14:52:01 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 070a23a4-f93a-58a1-a1db-156e808db350. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:



Firma